

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

27 de abril, 2017

ACTA No. 2589-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, Jefe a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2589-2017 de hoy 27 de abril del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. De acuerdo con lo que conversamos en la sesión de la mañana, queda pendiente el acuerdo con respecto a la visita de las señoras y señor vicerrectores, doña Yelena Durán, directora de Extensión y doña Raquel Zeledón, directora de Asuntos Estudiantiles.

Tenemos para incluir un oficio de la Oficina Jurídica sobre una donación de un terreno en Sarapiquí, dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y un oficio de la Rectoría.

Igualmente, hay una solicitud de doña Marlene, le cedo la palabra para ver la modificación de la agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes. Una petición muy respetuosa a este Consejo Universitario para ver si es posible que se modifique la agenda porque vienen dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, relacionados con dos modificaciones presupuestarias. También hay dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitando una prórroga de algunos acuerdos.

La petición mía es que antes del tema de correspondencia que son solamente tres puntos, no tienen mayor dificultad, es que se analicen los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto porque yo quisiera expresar algunas inquietudes que tengo al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. Yo quería incluir en la agenda un tema y hacer un cambio en uno de los puntos. En los Asuntos de Trámite Urgente aparece como punto 9) una solicitud de doña Ana Myriam sobre el proceso para seleccionar el profesor tutor distinguido del 2017 y se había constituido aquí una comisión que no hemos terminado de revisar el reglamento, entonces quisiera que ese punto se viera de primero en Asuntos de Trámite Urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí viene la propuesta que estamos haciendo, pero entonces le subimos la prioridad a eso.

GUISELLE BOLAÑOS: La otra solicitud es que doña Mabel León mandó un comunicado a la comunidad universitaria mediante oficio DF 052-2017 que es la no aprobación del presupuesto y creo que como Consejo Universitario nosotros deberíamos haber analizado eso y que la administración nos explique cuáles son las medidas que nos garanticen que ese faltante no va a hacer mella en la prestación de servicios fundamentales de la Universidad. Entonces, yo quería que viéramos eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hasta el próximo martes tengo una reunión con la Oficina de Presupuesto que la tenía mañana, pero tengo que salir de gira, y la suspendí, lo veo martes en la mañana. Ellos están haciendo el plan de ajustes para poder mitigar ese impacto.

¿Alguna otra modificación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2586-2017 y 2587-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 230-2017

1. Nota de la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a solicitud al Consejo Universitario, para que se apruebe en forma urgente la Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual. REF. CU-226-2017
2. Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que informa referente al vencimiento del nombramiento de la señora Patricia González Calderón, como miembro suplente de esa Comisión. REF. CU-227-2017
3. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se proceda a la modificación del artículo I del Estatuto de Personal, cambiando donde dice "artículo 26" por "artículo 35 del Estatuto Orgánico. REF. CU-228-2017
4. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, referente a "Donación de terreno". REF.CU. 232-2017
5. Nota del señor rector en la que remite una propuesta para la integración de las diferentes actividades institucionales que se organizan durante el año. REF.CU. 236-2017

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación Presupuestaria No. 6-2017. CU.CPP-2017-016
- b. Modificación Presupuestaria No. 7-2017. CU.CPP-2017-017
- c. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en

dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-012 y CU.CAJ-2017-013
- b. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Referente a la nota de la Sra. Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. (Continuación) CU.CPDA-2017-014
- b. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040

- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- e. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- g. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. Además nota de la Vicerrectora Ejecutiva en el que indica que debido a recomendación del CPPI, solicita retirar la propuesta de lo denominado "Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED". CU.CPDOyA-2017-009 y REF. CU. 198-2017

- h. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- i. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Nota de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del CINED. REF. CU-205-2017

2. Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016, y dictamen de la Oficina Jurídica referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario en diferentes temas. REF. CU-504-2016 y 194-2017
3. Nota del señor rector en la que remite una propuesta para la integración de las diferentes actividades institucionales que se organizan durante el año. Además, nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente al inicio de los procesos para seleccionar a los Profesores-Tutores Distinguidos 2017 y para la entrega del Reconocimiento a los Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2017. REF.CU. 236-2017 y REF. CU. 151-2017
4. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los Directores y Jefes de las unidades administrativa por el término de seis años. REF.CU. 174-2017
5. Correos de la funcionaria María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212. REF. CU-219-2017
6. Nota de la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación. REF. CU-214-2017
7. Nota de la coordinadora de la Programa de Control Interno, en el que indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración. REF. CU-172-2017
8. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731. REF. CU-183-2017
9. Nota suscrita por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, para ampliar la información en torno a su solicitud. REF. CU-146-2017

10. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso de herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED. Además, nota en la que presenta consideraciones adicionales para acompañar la solicitud anterior. REF. CU-730-2016 y REF. CU. 202-2017
11. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990”, Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
12. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
13. Nota de la coordinadora general de la Secretaría General del Consejo Universitario en la que remite la información de la funcionaria interesada en ocupar la plaza vacante en el Consejo de Becas Institucional. REF. CU. 390-2016
14. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
15. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
16. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015,

Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015

18. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
19. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
20. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
21. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
22. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
23. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que

designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014

- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014

- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la

autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014

- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015

24. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VII. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

VIII. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. APROBACION DE ACTA No. 2586-2017 y 2587-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2586-2017 y 2587-2017 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces las damos por aprobadas.

Se aprueban las actas Nos. 2586-2017 y 2587-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-230-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a solicitud al Consejo Universitario, para que se apruebe en forma urgente la Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual.**

Se conoce el oficio JECHS-001-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-226-2017), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 2, Artículo VII, del 04 de abril del 2017, referente a solicitud al Consejo Universitario, para que se apruebe en forma urgente la Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, con el fin de poder cumplir con el mandato de la Ley 7476.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación de la secretaría es la siguiente:

“Analiza en forma prioritaria el dictamen CU.CPDOyA-2016-041 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Política de la UNED contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio JECHS-001-2017 del 21 de abril del 2017 (REF. CU-226-2017), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 2, Artículo VII, del 04 de abril del 2017, referente a solicitud al Consejo Universitario, para que se apruebe en forma urgente la Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, con el fin de poder cumplir con el mandato de la Ley 7476.
2. En la agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2016-041 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Política de la UNED contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021”.

SE ACUERDA:

Analiza en forma prioritaria el dictamen CU.CPDOyA-2016-041 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Política de la UNED contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021”.

ACUERDO FIRME

2. **Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que informa referente al vencimiento del nombramiento de la señora Patricia González Calderón, como miembro suplente de esa Comisión.**

Se conoce el oficio CCAD-086-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-227-2017), suscrito por el señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 05, Art. IV, inciso B-1), del 23 de marzo del 2017 y ratificado el 30 de marzo, en el que informa referente al vencimiento del nombramiento de la señora Patricia González Calderón, como miembro suplente de esa Comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario informar a la comunidad universitaria, referente a la vacante de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAD-086-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-227-2017), suscrito por el señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 05, Art. IV, inciso B-1), del 23 de marzo del 2017 y ratificado el 30 de marzo, en el que informa referente al vencimiento del nombramiento de la señora Patricia González Calderón, como miembro suplente de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario informar a la comunidad universitaria, referente a la vacante de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se proceda a la modificación del artículo I del Estatuto de Personal, cambiando donde dice “artículo 26” por “artículo 35 del Estatuto Orgánico.

Se conoce el oficio ORH.2017.146 del 20 de abril del 2017 (REF. CU-228-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se proceda a la modificación del artículo I del Estatuto de Personal, cambiando donde dice “artículo 26” por “artículo 35 del Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de junio del 2017.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2017.146 del 20 de abril del 2017 (REF. CU-228-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se proceda a la modificación del artículo I del Estatuto de Personal, cambiando donde dice “artículo 26” por “artículo 35 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME

Se somete a votación la propuesta de acuerdos presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, la cual se aprueba en firme.

NORA GONZÁLEZ: Quisiera presentar una moción de orden para que se viera después de la propuesta que hizo doña Marlene, el oficio de don Celín respecto de la recusación por conflicto de intereses, él ya dio una resolución y me gustaría verla ahora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a organizar la sesión para que hoy mismo quede visto. ¿Estamos de acuerdo en realizar este cambio en la agenda? Queda aprobado.

4. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, referente a “donación de terreno”.

Se conoce el oficio O.J.2017-173 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-232-2017), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en sesión ordinaria No. 24-2016, artículo 4, celebrada el 13 de junio del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El dictamen de la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-173, de fecha 25 de abril de 2017, suscrita por la Licda. Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica en relación con la donación de un terrero que hace la municipalidad de Sarapiquí para la construcción del centro universitario.

Este es un trámite que tiene seis años de estarlo gestionando, la municipalidad ya decide donarnos una propiedad para poder desarrollar el centro universitario. En el dictamen le solicitan al Consejo Universitario que se autorice al señor rector a comparecer a la Notaria del Estado para la firma de la escritura pública de donación.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-173 del 25 de abril del 2017 (REF. CU-232-2017), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en sesión ordinaria No. 24-2016, Artículo 4, celebrada el 13 de junio del 2016, que indica lo siguiente: “Se acuerda en firme y por unanimidad donar a la Universidad Estatal a Distancia una propiedad que se describe de la siguiente manera: terrero inscrito bajo el folio real Número 4-57504-000, plano catastrado número H-0396742-1980 que mide mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí y linda al Norte: Carlos Arguedas, al Sur Vidal Vega, al este: Rodrigo Peralta y al Oeste: Calle Pública, destinado para la construcción de la Universidad Estatal a Distancia sede Sarapiquí y proceder a autorizar al señor Alcalde Pedro Rojas Guzmán a firmar escritura Pública de donación”, **y solicita que se autorice al señor Rector a comparecer a la Notaría del Estado para la firma de la escritura pública de donación.**

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en sesión ordinaria No. 24-2016, Artículo 4, celebrada el 13 de junio del 2016, de la propiedad que se describe de la siguiente manera: terrero inscrito bajo el folio real Número 4-57504-000, plano catastrado número H-0396742-1980 que mide mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí y linda al Norte: Carlos Arguedas, al Sur Vidal Vega, al este: Rodrigo Peralta y al Oeste: Calle Pública, destinado para la construcción de la sede de Sarapiquí de la Universidad Estatal a Distancia.**

2. **Autorizar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi a comparecer a la Notaría del Estado para la firma de la escritura pública de donación.**

ACUERDO FIRME

5. **Nota del señor rector en la que remite una propuesta para la integración de las diferentes actividades institucionales que se organizan durante el año.**

Se conoce el oficio R-443-2017 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-236-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2526-2016, Art. II, inciso 7) del 29 de junio del 2016, presenta propuesta para integrar las diferentes actividades oficiales de la Universidad, que se organizan durante el año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la integración de actividades de la Rectoría que es la referencia REF.CU. 236-2017 esta nota pasa a Trámite Urgente junto con el punto que está ahí, se cambia de prioridad, esa es la inquietud que tiene Ana Myriam sobre el tutor distinguido.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio R-443-2017 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-236-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2526-2016, Art. II, inciso 7) del 29 de junio del 2016, presenta propuesta para integrar las diferentes actividades oficiales de la Universidad, que se organizan durante el año.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con el oficio SCU-2017-068 (REF. CU-151-2017) de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Modificación Presupuestaria No. 6-2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 413-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-016), referente al oficio de la Rectoría R-434-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-234-2017), en el que remite el oficio CPPI-031-2017 y la Modificación Presupuestaria N°6-2017 por un monto de ¢2.564.795.093.14.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ver el dictamen de la modificación No. 6-2017, le cedo la palabra al coordinador de la comisión, don Álvaro García.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 413-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de abril del 2017.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-434-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-234-2017), en el que remite el oficio CPPI-031-2017 y la Modificación Presupuestaria N°6-2017 por un monto de ¢2.564.795.093.14.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-031-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-234-2017), en el que en atención a la nota OPRE-308-2017, se analizó la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14.

ACUERDO FIRME”

Esta modificación presupuestaria obedece a pre-compromisos que se pasaron del año anterior a este, es un procedimiento que se ha seguido en la Universidad

durante mucho tiempo en el cual los pre-compromisos se presupuestan en el presupuesto ordinario del año siguiente en la Dirección Financiera.

Una vez que la modificación pasa a la administración, para entonces colocar esos recursos en las partidas específicas de los programas presupuestarios en los cuáles se registraron los pre-compromisos y, básicamente, todos los recursos provienen de inversiones, de la maquinaria de equipo diverso y de otras transferencias a personas y se pasan a diferentes programas presupuestarios para los mismos fines.

MARLENE VÍQUEZ: En primer lugar, agradezco a este Consejo que acogiera mi propuesta para que me diera la oportunidad de expresar la preocupación que tengo en relación con este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la modificación presupuestaria No. 6-2017.

Una de las preocupaciones que tengo, precisamente, son las razones que brindó la Contraloría General de la República con respecto a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2017, porque se indicó que la forma como lo había hecho la Universidad no se ajustaba a las normas que ellos tienen definidas como superávit específico.

Hace un momento ustedes escucharon a don Álvaro García que indicaba que el procedimiento institucional que se ha tenido por costumbre, y yo comparto que lo que él está diciendo es cierto, es que siempre se trasladan para el año siguiente el pago de los pre-compromisos del año anterior.

Esto lo hizo el Consejo Universitario cuando aprobó el POA Presupuesto para el 2017, como parte del superávit específico.

Entonces, yo dije: -no entiendo qué es lo que están haciendo acá-, de alguna manera están utilizando los mismos recursos que están en el POA 2017 y que la misma Contraloría cuestionó.

Puedo estar equivocada, pero es una de las inquietudes que tengo. Esta es la primera preocupación que tengo, para mí el Consejo Universitario tiene que responder o sea, mientras este Consejo no responda a esa acción de la Contraloría General de la República que está todavía en análisis en la Comisión Plan Presupuesto y que hoy doña Guiselle nos volvió a recordar con un comunicado que hizo doña Mabel, no sé cuál es la lógica o por decirlo así, cuál es la forma cómo está razonando la administración para que yo pueda aprobar esta modificación presupuestaria de manera que no pueda ser inducida a error y aprobar algo, que eventualmente puede ser cuestionado por este Consejo, pero aun así dije: -ahora voy a analizar de qué trata la modificación presupuestaria No. 6-2017-.

Resulta, como muy bien lo indicó don Álvaro, lo que se está haciendo es utilizando la partida o la unidad presupuestaria del programa 5, maquinaria y equipo diverso,

que son alrededor de 2.565.000.000 de colones y hay otro de 100 millones, pero lo que me preocupó es que están utilizando esa misma partida para rebajarlo de ahí y aumentan también el programa 5 para comprar ciertos activos para la Universidad.

Entonces, dije: -no entiendo la lógica que están utilizando-, pero recordé que a la hora de analizar lo que indica el CPPI y lo que ya don Álvaro García mencionó, concluí -lo están utilizando para comprar equipo, comprar terrenos o edificaciones, etc.,-, en uno se usa alrededor de ¢694 millones y resto y luego una parte se usa para equipo de transporte que son ¢363 millones, otra parte se usa para equipos y programas de cómputo, otra, se utiliza para inversiones de la partida 8 y lo que viene del AMI el monto es pequeño.

¿Cuál es la duda que me generó? Que en la sesión del 8 de diciembre del 2016, este Consejo Universitario aprobó el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto con la modificación presupuestaria No. 15, fue la última que nosotros aprobamos en el 2016, por un monto de ¢2 340 681 170.17. Sin embargo, ahí también era para comprar equipo, flotilla, etc.. En esa ocasión nosotros tomamos un segundo acuerdo, porque dijimos: -está bien, la Universidad no puede mostrar que tiene un superávit libre y hay que ver de qué manera se hace el mejor uso de estos recursos-.

Entonces el Consejo Universitario tomó un segundo acuerdo, con fundamento en el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que decía: “Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario: a) El plan de sustitución y ampliación de la flotilla vehicular de la UNED”, que aquí se están comprando varios carros y nosotros no hemos recibido el plan de sustitución y ampliación de la flotilla vehicular de la UNED. “b) El plan de compra y renovación del equipo tecnológico...”, y aquí también se está utilizando para comprar equipo tecnológico, y el c) dice: “El plan de mejora y mantenimiento de instalaciones físicas de la UNED”

Ahora se están asignando dineros para unas remodelaciones en San Marcos, la restauración de la casa Jiménez en Cartago, pero también la compra de una propiedad por ¢600 millones lo cual me parece muy bien. Sin embargo, la gran duda que tengo es ¿cómo es que se está coordinando esta modificación presupuestaria con lo que indica la Contraloría General de la República?, ¿cómo es que la UNED al final va a hacer frente a esa diferencia que es por casi ¢2 mil y resto de millones?, que es lo que le interpreté a doña Mabel cuando estuvo en la Comisión Plan Presupuesto en su momento, que tiene que ver de qué manera la UNED en este año, va a atender las necesidades de docencia y otras actividades académicas y cómo es que nosotros estamos aprobando ahora esta modificación presupuestaria si por otro lado, la administración no nos ha presentado a este Consejo, estos tres planes que tienen relación con esta modificación presupuestaria.

Lo único que quiero es ser coherente con el análisis que ha hecho la Comisión Plan Presupuesto y expresarle directamente al señor rector, cuáles son las inquietudes que tengo.

Con esta modificación presupuestaria pareciera que la UNED tiene dinero suficiente para comprar todo esto, renovación de la flotilla vehicular, equipo tecnológico, plan de mejoras o mantenimiento de instalaciones físicas, compra de un terreno, etc., pero por otro lado, interpreto que presupuestariamente estamos en rojo con respecto a lo que la Contraloría nos dijo, entonces comprenderá que tengo que ser coherente con mi manera de razonar y tengo que indicarle al Consejo Universitario que hay una contradicción con lo que estamos haciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay contradicción doña Marlene.

ÁLVARO GARCÍA: Básicamente, doña Marlene estos recursos no son de los recursos que fueron aprobados por la Contraloría porque estos recursos tal y como lo indicó la Contraloría, improbó aquellos que eran superávit, pero que iban a ser destinados a gastos operativos. Estos como eran recursos que iban a inversiones, entonces la Contraloría no los improbó y, por lo tanto, ahora lo único que está haciendo es redistribuyéndolo a las actividades presupuestarias que habían hecho los pre-compromisos.

Por eso esto es aparte de lo que la Contraloría improbó, porque como este sí cumple con los parámetros que cuestiona la Contraloría, porque la Contraloría lo que dice es que los pre-compromisos que son de gastos operativos no los puede pasar para el próximo año y utilizarlos en gastos operativos, los tiene que utilizar en gastos de inversión.

En este caso eran pre-compromisos de gastos de inversión y van a gastos de inversión y por eso no son transparentes para la Contraloría en lo que tiene que ver con esto. Estos no pertenecen a estos recursos que tenían este problema y, por lo tanto, lo que se está siguiendo es más o menos el proceso o el procedimiento ordinario que se ha hecho todos los años y en cuanto a los planes de sustitución, creo que solo se nos había proporcionado por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, sino me equivoco, el de vehículos y ese es el que ya está.

Nada más para aclarar eso porque en la Comisión sí discutimos eso y, efectivamente, esto no tiene nada que ver con los recursos que la Contraloría improbó, por eso se separa de esos alcances.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta es la siguiente, don Alvaro, entonces interpreto que con esto lo que estamos haciendo es respondiendo a los pre-compromisos y cumpliríamos con los pagos que estaban pendientes del 2016, pero no están relacionados con lo que nos indicó la Contraloría. Quiero tratar de entender cómo es que se está razonando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema, doña Marlene es que estos recursos que están ahí, junto con los ¢1800 millones, se pueden gastar solo en partidas de inversión nada más. Entonces, eso es lo que estamos haciendo. Tratamos en algún momento de pasarlos a que la Contraloría nos diera una excepción, ellos fueron a la Contraloría y la Contraloría no la aceptó.

Entonces ahora tenemos que utilizar estos ¢1800 millones y lo que teníamos en partidas de inversión, ahí es donde estamos haciendo ahora un planteamiento global para ver cómo hacemos para que esto venga a suplir no solo las necesidades que tenemos, porque tenemos un déficit importante, aquí se acaba de aprobar 400 y resto de computadoras hace poquito, y renovar la flotilla.

Lo del plan de renovación de la flotilla la vicerrectoría lo presentó, sin embargo quiero revisarlo, porque a me gustaría sacar más bien una política de renovación, porque creo que la idea sería que no haya vehículos más allá de cinco años, porque después de cinco años empiezan a fallar, los tutores se quedan varados, la gente se molesta y los carros aquí ruedan demasiado. Creo que hacia eso iríamos.

Ahora, con lo que usted dice de los plazos que nos dio el Consejo, efectivamente, más bien aprovecho para pedirles un mes de ampliación de ese plazo a partir de hoy, porque lo que no tenemos es un inventario de activos de computación, no existe y cuáles están técnicamente aceptables, porque hay equipos que tienen dos años y ya fueron desechados porque se les fue la tarjeta madre por ejemplo, y hay otros que tienen ocho años como el que yo tengo en la Rectoría y está perfecto.

Ese inventario hay que hacerlo, no es por tiempo, sino más bien hay que ver cuáles son los que tienen vida útil. Nosotros tenemos un parque de más de 1 400 computadoras. Ese es el gran problema.

Entonces, más bien que me permitan ampliar un mes más para presentar ese informe, es más les adelanto que de esos ¢1800 millones decidimos separar, que eso vendrá aquí al Consejo, ¢1000 millones para ampliar el edificio C, la parte docente, ampliar los ocho metros, ya están los planos, el estudio de suelos, se iba ampliar C y B, pero no alcanza la plata para todo, entonces vamos a hacerlo en el C por el hacinamiento que tienen ahí.

Ahora van a sacar a todo el mundo y se va a hacer un cambio de estructura en los pisos, al sacar las oficinas que no son de la Escuela, entonces se van a tomar los pasillos y se hacen recepciones en la entrada y queda una sola entrada para las Escuelas.

Pero eso vendrá en su momento aquí, porque también lo que queremos desarrollar es un plan de inversión de infraestructura, que eso nunca lo hemos tenido, porque si hay algo con lo que yo me he comprometido y me quiero ir tranquilo, es hacer un plan de inversión para los centros universitarios, a ocho

años plazo, donde los centros puedan poco a poco ir teniendo infraestructura, pero que ellos sepan en qué año se les va a construir.

Básicamente es eso, y lo que dice don Álvaro así es, esa plata no se puede gastar en otra cosa que no sea inversión, más bien hay que aprovechar ahora, ver cómo hacemos, reacomodar todas las platas, los gastos ordinarios, yo soy el primero que voy a dar el ejemplo de cortar los gastos de la Rectoría, yo voy a dar el ejemplo para que las personas lo sigan y ver cómo hacemos para sobrevivir este año que es el problemático y ya el año entrante ya nos nivelamos otra vez.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces le agradecería a este plenario y en particular a usted, para ver si estaría anuente para que en la propuesta de acuerdo que hace la Comisión Plan Presupuesto, ya comprendiendo la explicación tanto suya como de don Álvaro, en el sentido de que la UNED sí puede utilizar esos recursos para inversiones o equipo en la parte de ampliación de la flotilla, renovación del equipo tecnológico, mantenimiento e instalaciones físicas o compra de terrenos, todo eso lo puede hacer.

Y como dice usted, ahora es el momento indicado, pero sí me gustaría entonces, no sé si en este acuerdo o en otro, que se establezca como considerando lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2565-2016 del 8 de diciembre del 2016, Art. III, inciso 1-a) en el cual se le solicitó a la administración y se transcribe ese punto del acuerdo. En otro considerando indicar que la Vicerrectoría Ejecutiva ya presentó el plan correspondiente para la sustitución y ampliación de la flotilla vehicular, no obstante faltan los otros planes que se indican en el acuerdo citado. Además, la petición del señor rector de que es necesario que este Consejo Universitario establezca una política a propuesta de la Rectoría, sobre mejoramiento y mantenimiento de instalaciones físicas en la UNED o lo que tiene que ver con las instalaciones de los centros universitarios. Usted nos dice en qué términos.

El acuerdo 2) sería que se le solicita, o se le autoriza, o se le da una ampliación del acuerdo que mencioné hace un momento, para que usted presente, a más tardar el 31 de mayo, las solicitudes en relación con este acuerdo que acabo de mencionar.

Al margen de esto, don Luis Guillermo, me parece muy importante que este Consejo esté más informado de cómo es la lógica y la dinámica que va seguir la Administración sobre lo actuado por la Contraloría en relación con el Presupuesto Ordinario 2017, porque la preocupación de doña Guiselle es la misma que yo tengo y creo que muchos otros compañeros, de cómo va a enfrentar la UNED esa diferencia de los ¢1 800 millones para atender las actividades ordinarias de la institución.

Ya todos sabemos qué son actividades ordinarias, se supone que son las actividades que realiza la Universidad para ofrecer los servicios académicos a la sociedad civil.

En ese sentido, me gustaría que no solo aprobemos la modificación, ahora ya entendí qué es lo que están haciendo, pero sí me interesa el segundo acuerdo en el cual se le amplía a usted el plazo para que usted responda esto y que además, le presente una propuesta de política al Consejo Universitario para la construcción de las instalaciones de los centros universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una política, más bien, lo que le sugiero al Consejo, doña Marlene es que aprobemos o rechacemos la modificación y luego hagamos otro acuerdo a mi solicitud que me amplíen la fecha para entregar esos informes.

Lo que le decía es que estamos considerando una política de renovación de vehículos, que en la propuesta que estoy haciendo. Nosotros vamos a plantear la política y que parte de lo que quiero y que ahorita es parte de lo que estamos haciendo esquema como hacemos para que en ocho años los centros Universitarios tengan su sede.

De momento, lo que necesitaría es que me permitan ampliar esas fechas, que en las propuestas que les voy hacer vendría la política para la renovación de vehículos. Lo del Plan Estratégico, desarrollo de infraestructura y lo de la renovación del parque tecnológico, no sé cómo le llaman ahí, esas tres cosas.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con eso que usted propone, pero indiquemos en los considerandos el acuerdo de la sesión 2565-2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Veamos la modificación, aprobémosla o rechacémosla y entramos a conocer lo demás, estamos de acuerdo.

Algún otro comentario sobre la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14. Quienes estén de acuerdo en aprobar la modificación, sírvanse levantar la mano, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 413-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-016), referente al oficio de la Rectoría R-434-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-234-2017), en el que remite el oficio CPPI-**

031-2017 y la Modificación Presupuestaria N°6-2017 por un monto de ¢2.564.795.093.14.

- 2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-031-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-234-2017), en el que en atención a la nota OPRE-308-2017, se analizó la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Formalmente le presentó a este Consejo la solicitud de que las fechas que se habían otorgado a la administración y doña Marlene tiene la información.

MARLENE VÍQUEZ: Es el acuerdo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2565-2016 del 08 de diciembre 2016, artículo III, inciso 1-a), en el punto 2.

- ” Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario:
- a. El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.
 - b. El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.
 - c. El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED...”

LUIS GUILLERMO CARPIO: El primer acuerdo es aprobarme la ampliación por un mes y considerar en esa propuesta la inversión de infraestructura, lo demás ya está incluido. Es que me amplíen la fecha, estamos de acuerdo con los considerandos.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a.i)

CONSIDERANDO:

La solicitud de prórroga solicitada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para dar respuesta a lo solicitado en los puntos 2.b) y 2.c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 08 de diciembre del 2016, referente al Plan de compra y renovación de equipo tecnológico, y el Plan de mejora y mantenimiento de instalaciones físicas de la UNED.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por el señor rector, para que a más tardar el 31 de mayo del 2017, presente al Consejo Universitario lo solicitado en los puntos 2.b) y 2.c) del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 08 de diciembre del 2016, a saber: el Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED y Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Una solicitud don Luis, si es posible que en una próxima sesión cuando usted lo considere pronto informe a este Consejo cómo le va a hacer frente a esa diferencia de ¢2.564.795.093.14 que financian actividades ordinarias del 2017; tanto doña Guiselle como otros miembros del Consejo estamos preocupados para que la Universidad cumpla a cabalidad con los compromisos que tiene en la parte académica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, también estoy muy preocupado, el próximo martes 02 de mayo tenemos una reunión con la Oficina de presupuesto donde se va a desarrollar la estrategia.

Creo que en la próxima sesión podemos ver cuál es el resultado de esa reunión o en la próxima.

* * *

b. Modificación Presupuestaria No. 7-2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 413-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-017), referente al oficio de la Rectoría R-428-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-233-2017), en el que remite el oficio

CPPI-030-2017 y la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra al señor Álvaro García

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al acuerdo. Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 413-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de abril del 2017.

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Oficio de la Rectoría R-428-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-233-2017), en el que remite el oficio CPPI-030-2017 y la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.
2. Mediante esta Modificación se trasladan recursos del Programa 1-01-02 “Rectoría” al 4-02-92 “Capacitación Docentes Servicios del MEP”; con el fin de cumplir con el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores “Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”.
3. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-030-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 24 de abril del 2017 (REF.CU-233-2017), en el que en atención a la nota OPRE-296-2017, se analizó la Modificación Presupuestaria 007-2017, por un monto de ¢39.623.674.18 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.

ACUERDO FIRME”

Básicamente esta modificación se hace para dotar de recursos que no estaban contemplados para cumplir con el convenio para el proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés.

Don Luis Guillermo Carpio se desprendió de esos recursos de la Rectoría y se los dio a ese programa en calidad de préstamo presupuestario.

ALFONSO SALAZAR: Tengo una pregunta. ¿Por qué esa modificación viene al Consejo Universitario?

ÁLVARO GARCÍA: Precisamente, don Alfonso por el monto y el destino no debería venir al Consejo Universitario, pero sí porque en el presupuesto ordinario

de este año no estaba creada esa actividad presupuestaria, es una actividad presupuestaria que ya había existido en otros planes presupuestos, pero en este no y para poder crear esa actividad presupuestaria tiene que venir al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, precisamente, don Álvaro tiene razón por que tiene que ver con la partida de remuneraciones y todo lo que tenga que ver con la partida de remuneraciones por más pequeño que sea, tiene que venir al Consejo Universitario.

Una consulta específica porque ignoro si este programa de inglés implica o tiene que ver con las famosas capacitaciones que tienen que dar las universidades.

Los compromisos que tienen las universidades por un Convenio que hizo CONARE con el MEP de capacitación a los profesores de Inglés y que los efectúan precisamente las mismas universidades.

Hago la consulta, don Luis porque en otra oportunidad una de las inquietudes que había surgido era que participaban personas de la UNED en este tipo de capacitaciones, pero había una trasposición horaria.

Tenían una jornada con la UNED para actividades ordinarias y también se les paga en forma diferida la participación en este tipo de capacitaciones; quería hacer la consulta si en realidad es para pagar este tipo de capacitación siempre y cuando se está respetando el bloque de legalidad en cuanto a que no haya trasposición horaria de las personas que participan en esta capacitación.

Lo digo por lo que ocurrió, creo que en el Plan de 200 días, ¿lo recuerda? Esa es la inquietud que tengo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, eso se ha venido regulando de una manera más coordinada y se ha regulado todo en ese sentido para evitar los problemas que tuvimos en ese momento, que fue un caos, esperemos que esos problemas no se repitan.

MARLENE VÍQUEZ: Con su respuesta concluyo que, efectivamente, a raíz de la situación ya la Universidad amplió los mecanismos o los procedimientos para que no haya esa trasposición horaria, muchas gracias señor rector.

ALFONSO SALAZAR: Primero, doña Marlene en ningún momento vi servicios especiales ni remuneraciones.

Y, por otro lado, he leído el Reglamento de formulación de presupuesto y creo que la única razón que le encuentro, don Álvaro es que dice que esta modificación tendría que ser vista por el Consejo Universitario porque modifica las metas y objetivos del Plan Operativo, según el Reglamento. Fui al reglamento y vi cuáles

son las modificaciones que vienen al Consejo y entre esas justificaciones está en que cuando cambian las metas viene al Consejo, independientemente del monto.

Y como lo único que vi fue un informe del CPPI donde dice que cambia metas entiendo que por eso vino al Consejo.

ÁLVARO GARCÍA: Es correcto, tiene usted toda la razón, pero también es porque cuando se aprueba el presupuesto también se aprueba la estructura presupuestaria y este programa no estaba en la estructura presupuestaria de este año, entonces también es por eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación a la modificación?

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 413-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-017), referente al oficio de la Rectoría R-428-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, rector, del 25 de abril del 2017 (REF.CU-233-2017), en el que remite el oficio CPPI-030-2017 y la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.**
- 2. Mediante esta Modificación se trasladan recursos del Programa 1-01-02 “Rectoría” al 4-02-92 “Capacitación Docentes Servicios del MEP”; con el fin de cumplir con el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores “Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”.**
- 3. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-030-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 24 de abril del 2017 (REF.CU-233-2017), en el que en atención a la nota OPRE-296-2017, se analizó la Modificación Presupuestaria 007-2017, por un monto de ¢39.623.674.18 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.

ACUERDO FIRME

Al ser las 3:16 p.m., la señora Marlene Víquez se retira de la sala de sesiones.

Todos los demás dictámenes de las comisiones quedan pendientes de análisis.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del CINED.**

Se conoce oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-205-2017), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, prorrogables hasta que se designe a la persona titular del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a realizar la prórroga al nombramiento interno de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

Según me explica doña Ana Myriam se le había recargado el puesto del CINED, ahora ya se activó la plaza que estaba para eso, entonces, es nombrarla en la plaza en el tanto tengamos la mayoría de los votos, eso tiene rango de jefatura, entonces necesitamos seis votos como mínimo para que proceda el nombramiento.

GUISELLE BOLAÑOS: La duda es ¿esta plaza no tiene que salir a concurso?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, hay que pedir el concurso.

GUISELLE BOLAÑOS: Por eso, ahora se le va a nombrar en la plaza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso libera la plaza de ella y pueden meter a un investigador y se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos el concurso. ¿Le quedó claro doña Guiselle?

GUISELLE BOLAÑOS: No.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es la duda?

GUISELLE BOLAÑOS: Se le vence el nombramiento interino y ahora le hacemos otro nombramiento igual en lugar de sacarlo a concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A ella no se le venció ningún nombramiento, ella tenía un recargo de funciones, porque la plaza es nueva. Ahora, tenemos que nombrarla a ella en la plaza como jefe a.i. del CINED.

Procedo a leer el acuerdo en sesión 2502-2016, celebrada el 17 de marzo del 2016, el cual indica:

“ARTICULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./84/2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-129-2016), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que, con el visto bueno del Rector, la Vicerrectora Académica y la Vicerrectora de Investigación, presenta la propuesta de nombramiento interino para ocupar el puesto de Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación.

Que el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, establece lo siguiente: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”

SE ACUERDA:

1. Recargar la Dirección del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), en la señora Jensy Campos Céspedes, a partir del 01 de abril del 2016 y por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 31 de mayo del 2016, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el puesto de Director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de iniciar el proceso de concurso.

ACUERDO FIRME”

Tenemos dos alternativas, una que se mantenga ella con el recargo, pero eso no es conveniente a mi criterio y lo otro es votar para darle a ella la plaza que empezó a regir a partir del primero de marzo, para que ella asuma eso ya como jefatura sin recargo y el puesto de ella se le dé a otra persona, esas serían las condiciones de la votación.

Se procede a realizar la votación para el nombramiento interino de la directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor
1 abstención

Tenemos 6 votos a favor y 1 abstención de la señora Guiselle Bolaños. Los que estén a favor manifiésteno, lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-205-2017), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, prorrogables hasta que se designe a la persona titular del puesto.**
- 2. En el presupuesto para el ejercicio económico del 2017 se incluyó la plaza de director(a) del Centro de Investigaciones en Educación, con rango de jefe de oficina.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jensy Campos Céspedes como directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con rango de jefe de oficina, por un período de seis meses (del 27 de abril al 26 de octubre del 2017).

ACUERDO FIRME

2. **Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016 y dictamen de la Oficina Jurídica referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario en diferentes temas.**

Se conoce nota del 13 de setiembre del 2016 (REF. CU-504-2016), suscrita por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en la que indica que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016 del Consejo Universitario, celebrada el 08 de setiembre del 2016.

También, acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, en el que solicita dictamen a la Oficina Jurídica, referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario, en diferentes temas.

Además, oficio O.J.2017-137 del 30 de marzo del 2017 (REF. CU-194-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, brinda dictamen referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Estamos en seguimiento al acuerdo CU-2017-064, el cual indica:

“ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 13 de setiembre del 2016 (REF. CU-504-2016), suscrita por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en la que indica que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016 del Consejo Universitario, celebrada el 08 de setiembre del 2016.

SE ACUERDA:

Dejar este asunto pendiente, con el fin de que el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, solicite el criterio al señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario, en diferentes temas.

ACUERDO FIRME”

La nota que envía la Oficina Jurídica la REF.CU:194-2017, la procedo a leer la cual indica:

“PARA: Señores Miembros Consejo Universitario
UNED
DE: Dr. Celín Arce Gómez, Jefe
Oficina Jurídica
ASUNTO: OFICIO CU-2017-064 DEL 20 DE ENERO DE 2017
FECHA: 30 de marzo de 2017
O.J.2017-137

Procedo a emitir criterio sobre el acuerdo de ese Consejo que indica:

“Dejar este asunto pendiente, con el fin de que el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, solicite el criterio al señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario, en diferentes temas”.

La miembro de ese Consejo, Nora Gonzáles por su cuenta manifestó:

“A excepción del Consejal Mario Molina, los Consejales presentes en la misma, a saber, Alfonso Salazar, quien preside, Guiselle Bolaños, Marlen Viquez Salazar, Carolina Amerling y Alvaro García (por silencio positivo), me indicaron que debía recusarme y retirarme de la sesión porque se estaba discutiendo la aprobación de los aranceles del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, el cual está adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria y es coordinado por el Programa Agenda Joven de la UNED. Apelaron a lo que se estipula en el Artículo 36, inciso i) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones referido al conflicto de intereses.

El artículo 36 del Reglamento del Consejo y sus Comisiones estipula como deber de sus miembros:

“ i) Abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y por disposiciones internas. Para estos efectos el interesado deberá abandonar temporalmente la Sala de Sesiones.

El interés directo significa para éstos efectos: BENEFICIO DIRECTO POR ENDE PERSONAL. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REPORTAR CUALQUIER CLASE DE BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL Y DIRECTA.

Por ende quedan excluidos los casos en que medie un interés público, un interés general e inclusive institucional.

En el presente caso, es criterio de ésta Oficina que a la luz de los hechos expuestos, no se da la causal de excusa o recusación en contra de la integrante del Consejo Nora González de TENER UN INTERÉS DIRECTO en la tema de los aranceles del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, el cual está adscrito a la Dirección.

Adjunto O.J. 2012-283 en el que ésta Oficina analiza en forma más amplia el tema de las recusaciones.”

Procedo a leer el oficio O.J.2012-283 inserto en la referencia REF.CU:194-2017, la cual indica:

“PARA : Señores Miembros Consejo Universitario
UNED
DE : M.Sc. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal
Oficina Jurídica
Licda. Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal
Oficina Jurídica
ASUNTO: SEPARACIÓN CRITERIO SEGÚN ACUERDO SCU-2012-267
FECHA : 19 de octubre de 2012
O.J.2012-283

De la forma más respetuosa, nos apersonamos ante su autoridad a solicitar nuestra separación en el criterio legal que se está solicitando en recurso de revocatorio con apelación en subsidio interpuesto por la Licda. Mabel León Blanco, según oficio O.J.2012-267 enviado por nuestro Jefe, Dr. Celín Arce Gómez, referida al acuerdo SCU.2012-216.

ANTECEDENTE

La Jefatura de la Oficina Jurídica, el Dr. Celín Arce Gómez, remite oficio O.J.2012-267 encabezado como Solicitud de criterio técnico, y en el cual indica:

“Me permito remitirles el oficio SCU-2012-216 del 26 de setiembre, remitido por la Señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Mabel León Blanco.

Lo anterior para que de manera conjunta rindan el dictamen o criterio técnico solicitado.

No omito manifestarles que me estoy excusando desde este momento para conocer dicho recurso por un eventual conflicto de interés al ostentar la Jefatura de la Oficina Jurídica y por un reclamo que interpuse ante el Consejo que no ha sido resuelto, y que tiene ciertas similitudes con el interpuesto por la señora León Blanco. (Lo destacado no es del texto original)

Por tanto queda bajo su estricta responsabilidad técnica y profesional emitir el dictamen de mérito”

Procedo con lectura de la referencia REF.CU:194-2017, la cual indica:

“SOBRE LA CAUSAL DE EXCUSA

De lo expuesto en el oficio O.J.2012-267, nuestro Jefe, Dr. Celín Arce Gómez, claramente expone que tiene interpuesto un reclamo ante el Consejo Universitario que aún no ha sido resuelto, y que tiene similitud con el caso de la funcionaria Mabel León Blanco.

De una lectura sucinta del reclamo de la funcionaria León Blanco, se determina que un aspecto sustantivo del mismo es su nombramiento en propiedad en la plaza de Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

Consideramos, y desde nuestra perspectiva, que no es ético como profesionales en Derecho, resolver un asunto que pueda repercutir sobre el posible nombramiento en propiedad del señor Arce Gómez como Jefe de la Oficina Jurídica. Además, es conocido por los señores y señoras miembros del Consejo Universitario, que tenemos una relación de jerarquía y una subordinación directa con nuestro Jefe, por lo tanto este es un aspecto que podría comprometer nuestra imparcialidad para analizar el fondo de un asunto, que por su conexidad pueda incidir en las pretensiones del señor Arce Gómez.

En otro aspecto, y como otro elemento a considerar, es que al estarse decidiendo sobre la permanencia en plaza en propiedad del Sr. Arce Gomez como Jefe de la Oficina Jurídica, esta situación también nos resta objetividad e imparcialidad sobre el asunto, ya que ante la realización de un eventual concurso para el nombramiento de la Jefatura de la Oficina Jurídica, los suscritos, podríamos tener un posible interés en participar. Esto implicaría que podríamos fallar, sobre un asunto que ante un futuro cercano podamos obtener un beneficio sobre el resultado que adopte el Consejo Universitario.

Sí bien es cierto, y de conformidad con el Artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública, los dictámenes no son vinculantes para la Administración que los solicita, consideramos que existen principios de ética, probidad, de lealtad, así como el Código de Deberes Jurídicos y Morales del Colegio de Abogados que nos amparan para excusarnos de rendir el criterio solicitado por ustedes.

En este sentido, las normas, la constitución y la misma jurisprudencia, han sido enfáticas en defender el tema de la imparcialidad y la objetividad en el procedimiento, las cuales buscan asegurar que las decisiones sean tomadas con la mayor objetividad e imparcialidad por el órgano decisor, por lo cual existen una serie de figuras jurídicas que han sido creadas en un sistema de incompatibilidades y garantías que tienen como fin la imparcialidad en el ejercicio de la función pública, resguardando a su vez principios constitucionales que han sido defendidos por la Sala Constitucional y los ha definido así:

"DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA. En un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los intereses generales: a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una serie de principios

organizativos (eficacia, jerarquía, concentración, desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y coordinados por la ley; y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. La mayoría de estos principios se han materializado en la Ley General de la Administración Pública, pero que derivan de varias normas constitucionales, los artículos 1º, 9, 11, 100, 109, 111, 112, 132, 191 y 192, de los que deriva todo lo concerniente al Estado de la República de Costa Rica en relación con los principios democrático, de responsabilidad del Estado, de legalidad en la actuación pública, el régimen de incompatibilidades de los miembros de los Supremos Poderes, y los principios que rigen el servicio público, tanto en lo que se refiere al acceso como la eficiencia en su prestación. No basta que la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que los ciudadanos que se encuentren en igual situación deben percibir las mismas prestaciones y en igual medida. Es así como el principio de imparcialidad se constituye en un límite y –al mismo tiempo- en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el funcionario. Este es entonces el bien jurídico protegido o tutelado en los delitos contra la administración pública en general o la administración de justicia en lo particular: la protección del principio de imparcialidad o neutralidad de la actuación administrativa como medio de alcanzar una satisfacción igual y objetiva de los intereses generales, entre los que debe incluirse la norma impugnada, como se verá a continuación." (Resolución N° 00-11524 de 21 de diciembre del 2000).

De igual manera, la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 230 regula el tema de la "Abstención" específicamente en el artículo 230 estableciendo que serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contemplados en el artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

El inciso 2 establece a quiénes les podría ser aplicable los motivos de abstención indicando:

"2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento." (Lo resaltado no corresponde al original).

El artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado con el artículo 230 inciso 2, establece en cuanto a los alcances de los impedimentos, excusas y recusaciones los siguientes:

“A falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual se regirá por sus propias normas y principios.

Los motivos de impedimento y recusación, previstos en los códigos y leyes procesales, comprenden a los servidores judiciales, incluso a los auxiliares y administrativos que, de algún modo, deban intervenir en el asunto, debiendo ser sustituidos para el caso concreto.”

Como se puede apreciar, la misma Ley remite a los motivos de impedimento a los regulados en el Código Procesal Civil, evidenciando de esta manera que los motivos no se encuentran regulados expresamente en las leyes mencionadas por el artículo 230 de la Ley General de Administración Pública, *sino que finalmente hace remisión a lo que establece el Código Procesal Civil, en esta materia:*

- 1) En asuntos en que tenga interés directo.
- 2) En asuntos que le interesen de la misma manera a su cónyuge, a sus ascendientes o descendientes, hermanos, cuñados, tíos y sobrinos carnales, suegros, yernos, padrastrros, hijastros, padres o hijos adoptivos.
Si después de iniciado un proceso, alguna de las personas indicadas adquiriera algún derecho en el objeto o en el resultado del proceso, se considerará que hay motivo de impedimento, pero la parte contraria podrá habilitar al funcionario para que conozca del asunto, siempre que lo haga antes de que intervenga el funcionario sustituto.
- 3) En asuntos en que sea o haya sido abogado de alguna de las partes.
- 4) En asuntos en que fuere tutor, curador, apoderado, representante o administrador de bienes de alguna de las partes en el proceso.
- 5) En asuntos en que tenga que fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes mencionados en el inciso 2) anterior.
- 6) En tribunales colegiados, en asuntos en los cuales tenga interés directo alguno de los integrantes, o bien su cónyuge, o cualquiera de sus ascendientes o descendientes consanguíneos.
- 7) En asuntos en los que alguno de los parientes indicados en el inciso 2) sea o haya sido abogado director o apoderado judicial de alguna de las partes, siempre que esa circunstancia conste en el expediente respectivo.
Sin embargo, en el caso previsto en este inciso, la parte contraria podrá habilitar al funcionario para que conozca del asunto, siempre que lo haga antes de que intervenga en ese asunto el funcionario sustituto.
En los casos a que se refieren los incisos 1), 2) y 4) de este artículo, estarán también impedidos para actuar en los asuntos los secretarios, los prosecretarios y los notificadores.

Tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública en el artículo 230 inciso 2, nosotros como asesores legales y en la función pública que desempeñamos, estamos obligados a seguir las reglas de imparcialidad y objetividad, tal como lo ha dispuesto la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos, en cuyo caso es preponderante el garantizar estos principios, si bien es cierto expresamente no se encuentra regulado la relación de jerarquía como causal de impedimento, según el Código Procesal Civil, nos abstenemos de brindar criterio legal, fundamentando nuestra decisión en los principios constitucionales que

rigen la función pública, tales como principio de imparcialidad, neutralidad, probidad entre otros.

En cuanto al deber de probidad, este se regula en la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, el cual establece:

Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. (Lo destacado no es del texto original)

Sobre este deber, la Procuraduría General de la República, en consulta C-230-2011, del 14 de setiembre del 2011 expresó:

“Por eso el señalamiento de un conflicto de intereses no conlleva la constatación de un acto concreto indebido de favorecimiento, sino la advertencia acerca del riesgo que objetivamente se vislumbra sobre la eventual colisión entre los intereses de naturaleza personal del funcionario con el interés público que media en los asuntos que le corresponde conocer en ejercicio de su cargo, lo cual debe motivar indudablemente, como un compromiso de carácter moral y una obligación ética de raigambre constitucional en el campo de la función pública, su separación, a fin de no intervenir directa ni activamente en el asunto de que se trate”.

Finalmente, el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, expresa:

Artículo 1:

Las normas contenidas en este Código son de aplicación forzosa para todos los abogados y abogadas que se encuentran autorizados (as) como tales e inscritos (as) en el Colegio de Abogados, salvo que por su situación particular se encuentren bajo otro régimen disciplinario.

Artículo 2:

El abogado y la abogada, como ciudadanos y como profesionales, deberán cumplir con los preceptos institucionales del Colegio de Abogados, debiendo tener la satisfacción jurídica, ética y moral del servicio prestado.

Artículo 17:

El abogado y la abogada deberán actuar con corrección en el ejercicio profesional. Su conducta se ajustará al ordenamiento jurídico vigente en la sociedad costarricense, debiendo abstenerse de toda actuación impropia que pueda desacreditar la profesión. Su ejercicio profesional deberá ser siempre probo, leal, veraz y de buena fe.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las citas de derecho invocadas, en pronunciamientos tanto de la Sala Constitucional como de la Procuraduría General de la República, así como en el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, le solicitamos respetuosamente al Consejo Universitario nos separen de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado mediante acuerdo SCU.2012-216.”

Este el pronunciamiento de la Oficina Jurídica. Nada más quiero reiterar lo que dije la última vez, que en apego a todos los principios constitucionales y los deberes a los que me debo como funcionaria pública, cuando esté en este Consejo Universitario y tenga un conflicto de intereses yo misma me voy a retirar de esta sesión y no fue el caso de lo que sucedió la vez pasada en donde debí salir de una sesión del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, doña Nora y don Celín. Me correspondió dirigir esa sesión.

Los puntos que se manifestaron, especialmente los puntos que manifesté están en el acta la 2543-2016, ahí señalo lo siguiente:

“Me di a la tarea de leer el reglamento y en este caso debido a que doña Nora tiene a cargo el programa y vamos a definir sobre los aranceles del programa, entonces, le pediría a doña Nora que temporalmente abandone la sala mientras tomamos la decisión.”

En eso participa inmediatamente don Mario y señala lo siguiente:

“Ante esa petitoria estaría salvando mi voto, porque no estoy de acuerdo con la recusación. Es que si hay un aumento de aranceles que tiene que ver con el Programa de Agenda Joven y si gracias a ese aumento a doña Nora le va a corresponder un porcentaje o se le va a elevar su salario, ahí sí cabe la recusación.”

Entonces le digo a doña Nora:

“Queda a su voluntad doña Nora.”

Lo que quiero dejar con esto claro, es que de mi parte que presidía en ese momento no había la entera seguridad de que tenía que recusarse, después de haber hablado varios de los compañeros le digo, presidiendo la sesión que quedaba a su voluntad, en otras palabras, si usted hubiera decidido quedarse en ese momento no había ningún problema. Procedo a leer lo que usted indicó:

“No tengo ningún problema porque de todas formas esto es algo muy administrativo y nada más me voy a acoger a lo que se plantea acá, por supuesto que confío en la capacidad y en la decisión que se tome.”

Usted terminó con esas palabras y se retiró.

Por lo que mencioné lo siguiente:

“Siempre queda en discusión el asunto de una recusación, en este momento no tenemos a don Celín que nos pueda guiar si en el caso de una recusación se tiene o no que votar o si tiene que haber una salida de un miembro del Consejo que lo hace voluntariamente acogiéndose a la interpretación.”

No había más que la interpretación que se dio en ese momento al reglamento. Cuando presidía la sesión leí el artículo 36, inciso 1) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones que decía que entre los derechos de los miembros del Consejo Universitario estaba abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y por disposiciones internas. Para estos efectos el interesado deberá abandonar temporalmente la sala de sesiones.

Todo lo que en su momento hablamos, doña Nora, al menos así lo pensé, que dirigir el programa y decidir los aranceles del programa sí entraban en conflicto, eso fue lo que interpreté, al final con la participación de don Mario lo dejé a su voluntad y posteriormente usted manifestó lo que leí hace un momento.

Sí dije que queda pendiente el asunto de la recusación, con lo que ha planteado don Celín ahora es claro que la recusación es cuando existe más allá de un interés personal.

El reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones dice que tengan interés personal, la interpretación o claridad con que don Celín lo expone a través de toda la jurisprudencia va más allá de eso, no es solo un interés personal sino un beneficio personal, si soy el que dirijo el programa y soy directamente responsable del cobro y de los aranceles que se tienen que tomar, ahí pensé en ese momento en esa sesión que doña Nora tenía que recusarse, no fue ni mala intención ni nada, fue una interpretación de qué significaba interés personal.

Don Mario se fue más allá y dijo que el interés personal es el beneficio personal, ahí fue donde manifesté que quedaba a voluntad de doña Nora y después cuando ella sale manifiesto que queda todavía el asunto de la recusación, bueno, ahora está claro que el Consejo Universitario tiene que modificar ese inciso porque no es interés personal sino beneficio personal y eso es totalmente diferente. Lo que ha señalado don Celín es beneficio personal si no tengo beneficio personal en la toma de decisiones entonces no me tengo que recusar.

Esa fue realmente la discusión, espero, doña Nora que si usted consideró que se sintió maltratada espero que eso no sea así y si lo es le solicitaría disculpas en la forma en como usted sintió mi participación en ese momento en esa sesión. Si nos vamos a basar en el dictamen de la Oficina Jurídica sobre las recusaciones entonces debemos hacer una revisión de Reglamento del Consejo Universitario para enfocar la recusación dentro de los mismos términos presentados por la

Oficina Jurídica, si están plenamente de acuerdo. A mi parecer debe ser que tenga beneficio personal y no interés personal.

Esta terminología abre una discusión amplia porque hasta en esa misma sesión doña Guiselle Bolaños habla de un interés personal cuando hay un aumento salarial y en ese aumento salarial ella como jubilada se va a ver beneficiada. O es interés personal o es beneficio personal.

Creo que ha sido prudente que esta discusión la haya traído a colación a este Consejo Universitario, doña Nora, es importante valorar el alcance de la Oficina Jurídica al respecto.

Es importante que valoremos y por eso considero que como está en el reglamento es un derecho de los miembros de recusarse, por eso mi derecho.

Creo que me puede presentar una recusación, pero debe ampararse a la ley nacional, pero si considero que hay un asunto que tengo un interés particular que eso se apruebe de esta manera, porque quienes trabajan conmigo se ven beneficiados y mi persona no, entonces no puedo decir que tomo la decisión de recusarme.

La recusación ha sido un tema de discusión en casi todos los Consejos Universitarios, ha habido casos anteriores en donde se discute alrededor de si se puede recusar o no una persona, aquí el que ha recibido más recusaciones y no me deja mentir, es el mismo don Luis Guillermo, que porque es el rector debe recusarse o no.

Lo que creo que hubo en ese momento, y quiero que se sienta tranquila doña Nora, no fue nunca un asunto personal ni fue nunca en un momento un asunto que se le tratara, por lo menos de mi parte, de tratar que se sintiera mal sino en la forma en cómo interpreté en ese momento la norma y como lo mencioné en ese momento no se tenía a don Celín que nos pudiera haber hecho una aclaración que a lo mejor hubiera evitado absolutamente todo.

NORA GONZÁLEZ: Muchas gracias, don Alfonso por haber manifestado que si me haya ofendido o sentido mal, usted me da una disculpa. Agradezco su gesto y lo recibo bien.

Le hago una pregunta, ¿usted considera después de haber escuchado y leído el oficio de la Oficina Jurídica que igual me debí haberme retirado?

ALFONSO SALAZAR: En realidad no porque en el momento en que don Mario hace la misma observación en síntesis de lo que hace la Oficina Jurídica de que no hay ningún beneficio directo con la aprobación de los aranceles, ahí le diría que le quedaría a su voluntad.

Porque si la Oficina Jurídica nos hubiera dado la aclaración en ese momento y creo que todos hubieran entendido que no era necesaria la recusación.

En ese momento no teníamos ningún dictamen de la Oficina Jurídica solo se tenía la observación que hizo don Mario y, por otro lado, todos o al menos mi persona había interpretado de que sí habría interés particular, pero si hubiera estado esa opinión, creo que no se hubiera dado la recusación.

Por ejemplo, cuando se aprueba los viáticos al señor rector, entonces como hay un interés particular él se ha retirado o se le ha aprobado cuando él no está presente.

A veces uno siente que eso no es necesario porque es un acto propio de su función como rector y también como miembro del Consejo Universitario, pero él se ha retirado.

Ese día se dio ese impasse sobre si es o no aplicable la recusación y, por otro lado, entiendo y tal vez don Celín puede ampliar, es que uno no solamente se puede acoger a la recusación sino que alguien más lo puede recusar y si alguien más lo puede recusar es el órgano el que puede y tiene que decidir si se recusa o no por medio de una votación. Tengo entendido que así es.

CELIN ARCE: Así es.

ALFONSO SALAZAR: Entonces a eso no llegamos.

ÁLVARO GARCÍA: Solo quiero aclarar porque lo que leyó doña Nora fue un extracto donde dice que toma como silencio positivo de algunos miembros del Consejo Universitario, y en cuenta mi persona, que no emití ningún criterio y ella lo toma como un silencio positivo y el silencio positivo no opera de esa manera, y al final de cuenta no hubo una recusación y el Consejo Universitario no la recusó y aunque aquí se está dando un proceso donde se están limando asperezas, sinceramente no veo cuál es el reclamo porque ese día no se dio recusación y de mi parte no voté para que se recusara.

De acuerdo con lo que leyó don Alfonso, y de mi parte no he releído el acta, pero se dejó a criterio de ella y ella accedió a abandonar la sala.

Quiero saber y le hago la consulta a don Celín, si la recusación para que cuente como recusación tiene que haber una votación por parte del Consejo Universitario o se puede hacer en forma unilateral donde la persona se puede ir, porque me parece que eso debería quedar claro porque no siento, por lo menos de mi parte, que le haya solicitado a doña Nora en algún momento que se recusara ni que el Consejo Universitario lo solicitara formalmente.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. En realidad la nota de doña Nora se había analizado en la sesión donde se tomó este acuerdo y se quedó en que don Luis Guillermo le hiciera la consulta a don Celín.

Sin embargo, sigue pendiente la nota de doña Nora y desde la perspectiva de lo que sucedió y había una parte que no acepto. Doña Nora indica en la nota: “me separan temporalmente de mi puesto y me inhiben asumir las responsabilidades a las que me debo como consejal”.

De acuerdo con el acta que leyó don Alfonso, evidentemente, esa situación no se dio.

Entonces en la sesión donde se discutió la nota de doña Nora, fui clara de que esa parte de la nota no la acepto porque nosotros no la separamos, le indicamos que de acuerdo con nuestro criterio, como indicó don Alfonso, ella se tendría que recusar, pero nosotros no la recusamos.

Luego ella misma dijo: “razón por la cual me reiteré voluntariamente”, entonces si se retiró voluntariamente nosotros no la separamos. Por otro lado, me queda la duda grande. El criterio lo indica ahí, dice mi criterio no el criterio de la oficina, lo que se solicitó fue el criterio del asesor legal o sea a don Celín.

Pero luego viene una nota que indica que todo el personal de la oficina y no él, se recusan de participar en un dictamen precisamente porque está implícita un proceso que no es de la oficina.

Entonces cuándo vale la recusación y cuándo no, porque no era un proceso de su oficina, era un proceso de la Dirección Financiera.

Pero doña Mabel León pedía que la nombraran en propiedad y don Celín tiene un recurso para que lo nombren en propiedad, y el personal de su oficina es el que se está recusando.

Entonces estamos ante un caso donde se me está presentando a mi persona que brinde un dictamen sobre algo que no es accionar de mi oficina, entonces me recuso y esto me confundió más anoche.

Doña Nora lo leyó completo y dije eso me confundió, ya que se dice que me recuso por algo que no me compete, pero que eventualmente me puede beneficiar.

Cuando aquí se revisa aumentos salariales entiendo que soy jubilada y ese aumento incide en mi pensión mejor me retiro y me recuso por un asunto ético, porque no voy a incidir en cuánto aumentan, pero mi voto valdría para cierto aumento y por eso me retiro.

Pero la nota que adjunta don Celín al criterio, para mí es totalmente contradictorio con el espíritu de la aclaración que nos hizo, de qué es recusación y qué no.

En la nota don Celín indica: “En el artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, se estipula como deben de sus miembros abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal”.

En la parte de interpretación indica: “El interés directo indica que estos efectos de beneficio directo por ende personal, el acto administrativo debe reportar cualquier clase de beneficio o ventaja personal y directa”. Esto es una interpretación totalmente de don Celín, es mi consulta si esa interpretación es de don Celín.

CELIN ARCE: Me referí en su momento a este asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que se tome nota de todo esto y que rescatemos de toda la situación de cuándo y cómo debemos recusarnos.

Creo que cuando exista la duda de cualquier persona, si debe recusar o no, por lo menos en la etapa de discusión sí debería salir y que el Consejo Universitario decida si se recusa o no, con ese antecedente sin influir en la discusión, creo que eso es lo más sano.

Inclusive el Consejo Universitario puede decir que no es necesario y que la persona ingrese.

En una situación que tendría duda me levanto y les diría que decidan por favor si me tengo que recusar o no, y me salgo mientras se discute porque la discusión se debe dar en un ámbito de plena libertad y eso es lo que se promueve en un órgano colegiado.

Me gustaría que don Celín le dé la respuesta a doña Guiselle y que se tome el dictamen de referencia para efectos de situaciones futuras y se toma nota.

CELÍN ARCE: En primer lugar, sobre el fondo del asunto, creo que la participación de don Alfonso fue muy clara, a final de cuentas estamos en un problema falso y tal vez un mal entendido que dichosamente ya se aclaró.

Sobre este tema de recusación de excusas, es un tema que podemos enfrentar cualquiera de nosotros como funcionario público no necesariamente como miembro del Consejo Universitario que están vinculados con la ética, objetividad, transparencia, legalidad, etc., y la ley en ciertos casos establece causales y que uno como funcionario tiene que excusarse de conocer o participar de un asunto determinado y si no se excusa puede ser recusado por cualquier compañero o cualquier otra persona por no haberse recusado.

Esa materia está regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial en el caso de los jueces que tienen una función delicada y como ya sabemos debe privar totalmente

la objetividad, legalidad y transparencia absoluta, pero también eso trasciende la función pública como bien lo he manifestado y particularmente de órganos colegiados.

Como siempre surgirán dudas, pongo un ejemplo reciente. En la UNED trabajan varios magistrados o jueces como profesores, entonces se presenta un recurso de amparo por parte de una persona que conoce la Sala Constitucional, y el magistrado le surge una duda que si por ser profesor de la UNED debe excusarse o no ya que puede perder la objetividad al resolver, ya sea favoreciendo a la UNED o perjudicando.

Se da el caso de que el juez se recusa y se le da audiencia a la UNED, y en esos casos los magistrados resuelven que no hay una causal de recusación, más bien un exceso de celo en ese sentido.

Hace poco se dio un caso que trascendió a la opinión pública de UBER y los taxistas, de que si el magistrado que había llamado a un líder del sindicato de taxistas para informar que ya casi iban a resolver el asunto, se hizo un escándalo de que estaba parcializado y se mencionó de tráfico de influencias.

Se analizó la recusación y la Sala concluyó que no había ninguna causal de recusación.

A final de cuentas, actualmente, es que si hay un beneficio de familiares hay un conflicto de intereses, si es un asunto donde esté involucrado un hijo mío, cónyuge, mis padres, etc., indudablemente hay un conflicto de intereses evidente que todos tenemos claro y que es fácil de resolver.

El problema cuando existe o no, como se presentó en esta duda un interés directo conflicto de intereses directo por la función en la Universidad.

En ese caso como se presentó y tal como lo describió don Alfonso y que ya fue aclarado, para mí evidentemente no había un conflicto de intereses ni causal de recusación, porque si lo extendemos a ese nivel prácticamente ninguno de los que están presentes podría participar en la mayoría de los asuntos que se discuten en este Consejo Universitario.

Cuando se aprueba el presupuesto, al final de cuentas de una u otra forma están saliendo beneficiados porque hay presupuesto para comprar vehículos, computadoras, aumento salarial el cual está beneficiando a los consejales internos y viéndolo de esa manera no podrían participar en casi nada.

Ahora un asunto es como funcionario que va a discutir un asunto de interés institucional y que coincide que sea funcionario más bien lo veo en forma correcta y que defienda en forma transparente su posición, no es un beneficio personal el que se está discutiendo, es institucional con un interés de la oficina en la cual se está desempeñando.

Ahora se aprobó una modificación presupuestaria para compra de vehículos, pero se puede interpretar que hay un beneficio personal ya que se van a utilizar eventualmente los funcionarios que votaron a favor de la adquisición de esos nuevos vehículos. Si se llega a ese extremo nada se podría conocer.

Se tocó el ejemplo, de que el rector se excusa cuando se va a conocer el tema de viajes. Quiero comentarles que eso es una costumbre antigua, eso empezó en tiempos de don Celedonio Ramírez en la década de los años 90. Don Celedonio tuvo un Consejo Universitario muy dividido con mucha guerra y se llegaba a casos extremos, que hasta el momento de hacer la votación en los viajes de don Celedonio se armaba el pleito porque estaba don Celedonio, como rector y en cumplimiento oficial de sus funciones. A partir de ahí don Celedonio optó en esos casos por salirse para evitar malas interpretaciones, para evitar o facilitar que se votaran esos acuerdos.

Esa fue la razón verdadera y a partir de ahí, todos los rectores lo han ido repitiendo, Rodrigo Arias y Luis Guillermo, actualmente, es una tradición, mi opinión es que no hay ningún conflicto de intereses, efectivamente, el rector es el que está diciendo “en el ejercicio de mis funciones, como rector tengo tal invitación a tal congreso, lo estoy sometiendo al conocimiento de ustedes y ustedes deciden si lo otorgan o no”, no es un ejercicio personal, sino un desempeño oficial del puesto.

Con los viáticos, no hay ningún beneficio, hay una tabla ya establecida, no hay un cinco más que se pueda otorgar de lo que dice la tabla, ¿qué beneficio personal se puede decir que hay ahí? Es una solicitud oficial en el desempeño de su puesto.

En el dictamen, como ustedes lo observan, es bastante amplio porque hicimos una recapitulación de dictámenes anteriores que hemos dado sobre esa materia, opté por recapitularlos y darlos a conocer para que vean que eso no es nada nuevo, que ya se ha presentado en el pasado en diferentes situaciones y de ahí han surgido precedentes de otros casos distintos que se presentaron que los ven como una referencia, nada más, entonces hay que verlos caso por caso; en ese caso muy concreto y muy particular.

En síntesis, todos tenemos la obligación de excusarnos si estimamos un conflicto de intereses o un interés personal que me obliga a mí por razones éticas, esa es la motivación real por la que no puedo participar, y si se excusa puede ser voluntariamente, y muchos lo hacen, “miren me excuso de una vez por tales y tales razones, no quiero participar de esta discusión, muchas gracias,” y se fue.

Otros casos, por ejemplo se presenta que contradice la ley general, la recusación al resto de los compañeros para que analicen el asunto y tiene que ser votado, como sucede en la Sala Constitucional y se votó que no, que no había causal y hasta ahí llegó la procesión.

Habrán casos que eventualmente tengan que votarse si alguien no se excusó y la causa aparentemente existente tendrá que ser analizada por el resto del órgano colegiado, en ese caso no sucedió eso, porque como lo planteó don Alfonso, queda a decisión y discreción de doña Nora si salía o no salía, al final de cuentas fue un mal entendido, como lo interpreto yo en este momento

Creo que esta es, en síntesis, la situación de ese tema, que no está complejo, prácticamente sencillo, pero siempre se va a prestar para dudas, según los casos que se vayan presentando acá y en todo lugar, en la Sala Cuarta, en los Tribunales, en todos los órganos colegiados, pero ya hay suficiente jurisprudencia y elementos de juicio para tener claro el panorama de cómo resolverse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bien, muchas gracias don Celín. Bueno, cada caso será particular, lo interpreto, y también según sea el caso, voluntariamente seguiré recusándome, porque puede que alguien no esté de acuerdo en algunas de las propuestas que estén aunque sean parte de mis funciones y haya libertad para eso, me gustaría cerrar el tema aquí, dar por recibido el informe, don Celín y las observaciones que ha hecho doña Nora, con las observaciones que ha hecho cada uno y cada una de ustedes, muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 13 de setiembre del 2016 (REF. CU-504-2016), suscrita por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en la que indica que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016 del Consejo Universitario, celebrada el 08 de setiembre del 2016.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, en el que solicita dictamen a la Oficina Jurídica, referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario, en diferentes temas.**
- 3. El oficio O.J.2017-137 del 30 de marzo del 2017 (REF. CU-194-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, brinda dictamen**

referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen O.J.2017-137 de la Oficina Jurídica y se toma nota.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del señor rector en la que remite una propuesta para la integración de las diferentes actividades institucionales que se organizan durante el año. Además, nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente al inicio de los procesos para seleccionar a los Profesores-Tutores Distinguidos 2017 y para la entrega del Reconocimiento a los Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2017.**

Se conoce el oficio R-443-2017 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-236-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2526-2016, Art. II, inciso 7) del 29 de junio del 2016, presenta propuesta para integrar las diferentes actividades oficiales de la Universidad, que se organizan durante el año.

Además, se retoma el oficio SCU-2017-068 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-151-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con los procesos para seleccionar a los profesores tutores distinguidos del 2017 y el reconocimiento a los funcionarios y estudiantes distinguidos 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera plantear de una manera muy rápida, la propuesta de integración de actividades, en razón de que tenemos que resolver. Voy a permitirme leer la nota, que es la referencia CU.236-2017.

“... Estimados representantes al Consejo Universitario:

Doy respuesta al acuerdo tomado por ese Consejo Universitario en sesión 2526-2016, Art. II, inciso 7), del 29 de junio del 2016, en el que se solicita a la Rectoría presentar una propuesta para la integración de las diferentes actividades institucionales que se organizan durante el año.

Como es de su conocimiento, la Universidad actualmente realiza diferentes actos oficiales para la celebración de eventos conmemorativos, a saber: Aniversario de la Universidad (03 de marzo), Día de la Autonomía Universitaria (12 de abril), Día del Tutor

(primera semana de julio) y Día del Benemeritazgo de la Universidad (10 de octubre).

De igual manera, en los eventos mencionados se hace entrega de diferentes distinciones anuales, tales como: Universitarios Distinguidos, Tutores-Profesores Distinguidos, y Funcionarios y Estudiantes Distinguidos.

Considero importante seguir motivando y reconocer con estas distinciones a los funcionarios y estudiantes destacados. No obstante, es necesario hacer un uso racional de los recursos de la Universidad, por lo que propongo las siguientes opciones:

Opción No. 1:

- a) En el evento que se realiza el 03 de marzo, que es el día del Aniversario de la Universidad, realizar una sesión pública solemne del Consejo Universitario, en la que se haga entrega de todas las distinciones que hay actualmente: Universitario Distinguido, Tutor Distinguido, y Funcionario y Estudiante Distinguidos. Posteriormente a este acto se ofrecerá un refrigerio para los asistentes.
- b) En la semana de la Autonomía Universitaria el Consejo Universitario divulgar mensajes relacionados con la autonomía universitaria.
- c) En la conmemoración del Día del Benemeritazgo, invitar a una persona interna o externa a la Universidad, para que ofrezca una disertación en relación con diferentes temas relacionados con la Universidad, como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura.

Opción No. 2:

- a) Realizar un solo acto el 03 de marzo de cada año, que sea una sesión solemne del Consejo Universitario, de manera que se integren las actividades de los puntos a), b) y c).
- b) Para la conmemoración del Día de la Autonomía Universitaria y el Día del Benemeritazgo de la UNED, realizar una divulgación fuerte interna y externa, referente a lo que representa cada una de estas celebraciones”.

La idea es que haya solo una sesión solemne del Consejo Universitario y esta sea en el Paraninfo, donde ese día el Consejo se presente y pueda celebrar, tanto el aniversario, entregar los certificados de las personas y celebrar ahí mismo también el benemeritazgo.

Después en la actividad de la autonomía universitaria hacíamos otro acto también, se puede hacer un comunicado que se publique en los medios, inclusive internos y

externos. También recordar esa fecha de una manera muy particular, pero no tener que hacer sesiones en cada caso.

Eso representa no solo la inversión de tiempo para el Consejo, sino también la parte económica, por el hecho de que se hace un refrigerio, después de cada sesión, para más de cuatrocientas cincuenta personas, que es lo que se hace siempre, porque aun cuando no llegan todos a la ceremonia, sí llegan todos a comer, entonces la inversión es bastante alta.

La idea es ver cómo podemos combinar actividades sin que quite el interés, por ejemplo que el día de la autonomía universitaria invitemos a una persona, que haga una disertación, pero el Consejo no iría como Consejo, sino que se haga la invitación a la persona que pueda ser designada por el Consejo y haga la disertación solamente con una presentación y el día del benemeritazgo, también hacer un comunicado y un recordatorio de lo que significa ser benemérita de la educación y la cultura.

En resumen esa es la propuesta, más que todo es una propuesta de integración que si ustedes están de acuerdo, ya nosotros podríamos darle formato para que quedara definitivamente de esa manera, la preocupación de Ana Myriam está en que es el oficio CU.151-2017.

No sé qué les parece, porque ya inclusive este año se nos fue la fecha de la autonomía universitaria, que era el 12 de abril, pero para el día del benemeritazgo, se podría hacer una publicación en los medios nacionales, recordando quién es la UNED y la importancia para la sociedad, y haríamos para el próximo 3 de marzo, una sesión solemne donde juntaríamos todas las celebraciones, celebraríamos el aniversario y el benemeritazgo y el día de la autonomía podríamos invitar a un disertador para que nos haga una reflexión puede ser nacional o internacional. Esa es la propuesta y escucho observaciones.

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuál opción es la que usted está proponiendo como la más viable?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El 03 de marzo en el día del aniversario, hacer una celebración donde también se hace referencia al ser benemérita de la educación y la cultura, pero para el día de la autonomía y el día del benemeritazgo, realizar una divulgación interna, a la que podemos agregarle, para lo cual estoy retrayendo de las actividades, en los puntos anteriores, que el día de la autonomía podemos invitar a alguien de disertador, bueno de lo que nos queda de autonomía.

Sería una conmemoración de la autonomía universitaria, donde el Consejo se haría presente, pero no sería una sesión.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que la opción dos es la más lógica, que es centrar en un día lo que es presencial y luego conmemorar el día de la autonomía y el benemeritazgo, con divulgación, me parece que esa es la más lógica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la opción, le estoy agregando un disertador para el Día de la Autonomía.

ALFONSO SALAZAR: Es la que yo veo más válida, hacer para el 03 de marzo de cada año una conmemoración amplia de la institución, no solamente celebrando la conmemoración de la Universidad, sino el benemeritazgo, la autonomía, los premios; realmente se hace una ceremonia importante y luego los demás días se hace publicidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En eso el inconveniente es que ahí hay una fecha para el tutor distinguido y se les invita a los tutores a una actividad que ellos la hacen bailable, porque es en la noche en horario diferenciado; esa la podríamos mantener como una actividad aparte porque se hace en convenio con la Asociación. Lo otro es no hacerlo, pero hay un acuerdo del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: La duda mía es que hay más de una cosa aquí incluida, el Profesor-Tutor Distinguido tiene un reglamento equis, que para eso hay una sub-comisión, en la que estamos trabajando y ya casi terminamos, aunque ayer hubo que devolverse porque hasta ayer llegó el representante de la Asociación de Profesores y quería devolverse al punto uno.

Eso estaría a punto de terminarse, pero la fecha que estaba establecida ya casi que se cumple, entonces lo que tendríamos que determinar es si se permite que se termine con ese reglamento, porque el reglamento que había con todo respeto, tenía muchísimas falencias y que se cambien las fechas eventualmente para el Profesor-Tutor Distinguido.

Pero además de eso hay un reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos, sin embargo, para eso no hay comisión, pero el 29 de setiembre del 2016 en el artículo III, se tomaron una serie de recomendaciones que hizo el jurado que trabajó en eso, aunque no han sido analizadas, y pareciera que ese reglamento también requiere cambios, y entonces vamos a tener un profesor-tutor distinguido, eventualmente un funcionario distinguido, un estudiante distinguido pero los reglamentos, honestamente no están funcionando.

Creo entonces que vale la pena mantener eso o hacemos realmente los cambios y como este año el 03 de marzo se premió al Profesor-Tutor distinguido del año pasado, tal vez si se conversa con la Asociación de Profesores tutores y se les explica cuál es la situación, ellos están participando en la propuesta de reglamento nueva, podría este año obviarse o correrse, pero es lo mismo, correrse con la condición de que cuándo va a estar el reglamento aprobado por el plenario. Esa era mi duda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si les parece entonces que aprobáramos la segunda opción y que traigamos una opción integrando ya lo del Tutor-Distinguido y la propuesta donde se hagan las reformas a los reglamentos respectivos, ¿les

parece? Sería agregar un tercer punto ahí, donde estaría la parte que acabo de explicar, los reglamentos y discutir la situación del tutor distinguido, de momento eso queda suspendido.

¿Les parece entonces en esos términos? El considerando sería la propuesta que está aquí y el acuerdo aprobar la opción 2, con el agregado de una propuesta de revisión de reglamentos y una discusión aparte de la celebración del tutor distinguido, ¿estamos de acuerdo? y en firme. Terminamos la sesión aquí.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-443-2017 del 27 de abril del 2017 (REF. CU-236-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2526-2016, Art. II, inciso 7) del 29 de junio del 2016, presenta propuesta para integrar las diferentes actividades oficiales de la Universidad, que se organizan durante el año.**
- 2. El oficio SCU-2017-068 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-151-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con los procesos para seleccionar a los profesores tutores distinguidos del 2017 y el reconocimiento a los funcionarios y estudiantes distinguidos 2017.**
- 3. La Universidad actualmente realiza diferentes actos oficiales para la celebración de eventos conmemorativos, a saber: Aniversario de la Universidad (03 de marzo), Día de la Autonomía Universitaria (12 de abril) por acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2143-2012, Art. V, inciso 11) del 01 de marzo del 2012; Día del Tutor (primera semana de julio) por acuerdo de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 8) del 25 de marzo del 2010; y Día del Benemeritazgo de la Universidad (10 de octubre) por acuerdos tomados en la sesión 1912-2008, Art. IV, inciso 1) del 18 de abril del 2008 y 1913-2008, Art. IV, inciso 4) del 25 de abril del 2008.**
- 4. En los eventos mencionados en el punto anterior se hace entrega de diferentes distinciones anuales, tales como:**

Universitarios Distinguidos, Tutores Profesores Distinguidos, Funcionarios y Estudiantes Distinguidos, y título de Catedrático.

- 5. La importancia de motivar y reconocer con estas distinciones a los funcionarios y estudiantes destacados.**
- 6. La necesidad de hacer un uso racional de los recursos de la Universidad.**
- 7. Actualmente una subcomisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra analizando el Reglamento del Galardón del Profesor Tutor Distinguido del Año.**
- 8. El interés del Consejo Universitario de reformar el Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarios Distinguidos de la UNED, acorde con las recomendaciones presentadas por jurados nombrados anteriormente.**

SE ACUERDA:

- 1. Realizar un solo acto el 03 de marzo de cada año, que sea una sesión solemne del Consejo Universitario, en la que se hará entrega de todas las distinciones que hay actualmente: Universitario Distinguido, Profesor Tutor Distinguido, Funcionario y Estudiante Distinguidos y título de Catedrático. Posteriormente a este acto se ofrecerá un refrigerio para los asistentes.**
- 2. Para la conmemoración del Día de la Autonomía Universitaria y el Día del Benemeritazgo de la UNED, solicitar a la administración realizar una divulgación interna y externa, referente a lo que representa cada una de estas celebraciones.**
- 3. Para la celebración del Día del Tutor, solicitar a la administración que en conjunto con la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), presenten una propuesta al Consejo Universitario.**
- 4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2017, una propuesta de reforma al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarios**

Distinguidos de la UNED, tomando en consideración las recomendaciones presentadas por los jurados nombrados anteriormente para la entrega de esta distinción.

- 5. Dejar en suspenso la apertura de los procesos de postulación para la entrega de las distinciones de los Profesores Tutores Distinguidos del año y Funcionarios y Estudiantes Distinguidos del año, hasta que se analice y apruebe la reforma de la normativa respectiva.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / AS / KM / EF / LP **